



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
ESTADO DE MÉXICO**

EDICTO

**SE INFORMA Y LLAMA A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITE
TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN.**

Se hace saber que EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO DAVID ROMERO CHÁVEZ **PROMUEVE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 20/2023 en contra de **JOSEFINA ROBLEDO LUGO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO ROBLEDO BLANCAS**, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE PACHUCA SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO ZOMEYUCA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, mismo que fuera asegurado por estar relacionado con el ilícito de DELITOS CONTRA LA SALUD, dentro de la carpeta de investigación con número TLA/FNC/NAU/060/112134/21/04
- 2.- La pérdida de los derechos de propiedad, posesión, uso, goce y disfrute sin contraprestación, ni compensación alguna para el dueño, poseedor o quién se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien afecto.
- 3.- Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio, se ordene la adjudicación a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la legislación aplicable.
- 4.- Se ordene poner a disposición de la autoridad administradora el bien, en términos de lo previsto en los artículos 212 y 233 primer y segundo párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PRETENSIONES LAS CUALES SE RECLAMAN EN CONTRA DE:

- a) JOSEFINA ROBLEDO LUGO, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Francisco Robledo Blancas, específicamente del inmueble ubicado en CALLE PACHUCA SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO ZOMEYUCA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra relacionado con el hecho ilícito de delitos contra la salud, como se acreditara en la secuela procedimental correspondiente, y de quien esta representación social, bajo protesta de decir verdad,



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

desconoce su domicilio verdadero y certero, motivo por el cual es que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles para el estado de México, solicito se realicen oficios de búsqueda y localización con los datos que serán agregados a efecto de que este juzgado agote las providencias necesarias del cercioramiento de la necesidad del emplazamiento por edictos, ello para adoptar las medidas pertinentes con la finalidad de que se investigue su domicilio, de lo anterior, al no obtener domicilio verdadero y certero esta representación social solicita se proceda al emplazamiento por edictos, con fundamento en el artículo 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, esto con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada.

HECHOS QUE FUNDAN LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN

1. En fecha 25 de abril de 2023 Miguel Ángel Gómez Gómez, compareció ante la Licenciada Jeniffer Stephania Gonzalez Monge, con la finalidad de manifestar que es vecino de la colonia San Antonio Zomeyucan, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, manifestando que al pasar frente al domicilio ubicado en la calle Pachuca sin Número, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, siendo un domicilio de fachada color verde, de una planta y un zaguán color negro, en el cual vive un sujeto del sexo masculino de nombre Alejandro Méndez "N", alias el tatuado, frente al inmueble se encuentra una camioneta color gris propiedad del sujeto en mención, manifestando que al pasar frente a dicho inmueble se percató que arriban al mismo sujetos de entre 20 y 30 años y al tocar en la ventana que da a la calle el tatuado les entrega bolsas que contienen hierba verde y seca con las características de la marihuana y en ocasiones se quedan fumando dicho producto a las afueras del domicilio en mención e incluso en varias ocasiones el tatuado ha llegado a amenazarlo con armas de fuego con la finalidad de intimidarlo y que no diga nada de lo que ha visto.

2. En fecha 26 de abril de 202 el Policía de investigación Omar Martínez Montes Delgado, adscrito a la Fiscalía Regional Naucalpan realizó informe de investigación a las afueras del inmueble ubicado en calle Pachuca sin Número, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, en la que detalla as coordenadas geo referenciales 19.45340291699403, 99.24719511831987, asimismo hace referencia que las calles colindantes del inmueble son la calle Acapulco, tercera cerrada de Xonacatlán y Altamira, teniendo a la vista un inmueble de un solo nivel con fachada color verde agua, zaguán metálico en color negro y a un costado una ventana metálica, a las afueras de dicho inmueble se tiene a la vista una camioneta de color gris placas NJS7884 del Estado de México y como referencia a una distancia aproximada de unos 50 metros se encuentra la tienda comercial denominada Elektra.

3. En fecha 26 de abril de 2023 Irving Aarón Sánchez Topete, compareció ante la Licenciada Jeniffer Stephania González Monge, con la finalidad de manifestar que se desempeña como taxista en la colonia San Antonio Zomeyucan, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, manifestando que al pasar



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

frente al domicilio ubicado en la calle Pachuca sin Número, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, siendo un 0 domicilio de fachada color verde, de una planta y un zaguán color negro, en el cual vive un sujeto del sexo masculino de nombre Alejandro Méndez "N", alias el tatuado, manifestando que al pasar frente a dicho inmueble se ha percatado que el tatuado realiza intercambios de paquetes encintados por dinero y que los vecinos del lugar saben y les consta que el tatuado vende droga y en ocasiones se quedan fumando dicho producto a las afueras del domicilio.

4 En fecha 27 de abril de 2021 Rafael González Calixto, Policía de investigación adscrito a la Fiscalía Regional Naucalpan, realizó informe de investigación en el que refiere que al realizar guardia perimetral en el inmueble ubicado en la calle Pachuca sin Número, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, se percata de la presencia de un sujeto masculino de aproximadamente 30 años de edad quien se acercó a tocar la ventana del inmueble en investigación a lo cual nadie atendió su llamado, motivo por el cual es que el policía de investigación se acerca al sujeto masculino quien dijo llamarse Francisco Javier Velázquez García a quien le cuestiono sobre su presencia en el lugar y al identificarse como policía de investigación el masculino le refiere que iba a comprarle un toque al "TATUADO" manifestando su deseo de realizar su declaración en referencia a lo que sabe respecto a los hechos investigados.

5. El 27 de abril de 2021 Francisco Javier Velázquez García, comparece en calidad de testigo ante la/ Licenciada Jeniffer Stephania González Monge, ministerio público adscrita a la Fiscalía Regional Naucalpan, con la finalidad de brindar información respecto a los hechos investigados y las actividades que se llevan a cabo en el inmueble ubicado en calle Pachuca sin Número, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, manifestando que es consumidor de marihuana desde hace aproximadamente dos años y que se la compra el Alejandro Martinez alias el "TATUADO", mismo que le vende la bolsa en cien pesos la cual le dura de dos a tres días aproximadamente y que la forma en que la compra es que llega al domicilio y toca la ventana te la vende, muy pocas ocasiones sale a la calle a entregarla y cuando es así es porque son sus amigos y se quedan fumando marihuana en su camioneta.

6. El 29 de abril de 2021 la Licenciada Jeniffer Stephania González Monge, ministerio público adscrita a la Fiscalía Regional Naucalpan, ejecutó diligencia de cateo número 000150/2021 en el inmueble ubicado en calle Pachuca sin Número, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, lugar en el que al ingresar a la primer recámara, específicamente al lado de un sillón en un mueble de madera con cajones fueron localizadas 15 bolsas plásticas transparentes que en su interior contenían vegetal verde y seco con las características de la marihuana indicio marcado y embalado como indicio uno, en una



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Segunda recámara se encontraron debajo de una bocina 15 bolsas plásticas transparentes que en su interior contenían vegetal verde y seco con las características de la marihuana indicio marcado y embalado como indicio dos, en la parte del patio se localizaron dos macetas con plantas al parecer de marihuana etiquetadas y embaladas como indicio tres, en una caja de madera fueron localizadas 10 bolsas plásticas transparentes que en su interior contenían vegetal verde y seco con las características de la marihuana indicio marcado y embalado como indicio cuatro, al interior de una mochila se localizaron 14 bolsas plásticas transparentes que en su interior contenían vegetal verde y seco con las características de la marihuana y sobre una repisa de madera se localizaron 8 bolsas plásticas transparentes que en su interior contenían vegetal verde y seco con las características de la marihuana indicio marcado y embalado como indicio dos indicio número cinco, motivo por el cual fue asegurado el inmueble en referencia.

7. El 30 de abril de 2021, la I.B.T. Andrea Parra Ramos, Perito Oficial en materia de Química Forense, remitió dictámenes relativos a los indicios uno, dos, tres y cuatro en los que determina en la conclusión única que el vegetal analizado Si pertenece al género cannabis, considerado como estupefaciente por la Ley General de Salud.

8. Mediante oficio TM/STI/SDI/5292/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 el Mtro. Leopoldo corona Aguilar, Tesorero Municipal del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, remite expediente debidamente certificado de los documentos que integran el expediente controlado bajo la clave catastral 098 04 457 08 00 0000 registrado a nombre de Francisco Robledo Blancas.

9. El bien inmueble afecto se encuentra plenamente identificado, de acuerdo a la pericial en materia de topografía de nueve de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Arg. Víctor Manuel Reza Vargas, Perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

10. Mediante oficio 3010820000/143/2022, de fecha 08 de abril de 2022 la Licenciada Ivette Anguiano Aguilar, Visitadora adscrita a la visitadora en materia familiar del Poder Judicial del Estado de México, informa a esta parte que represento que la C. Josefina Robledo Lugo interpuso juicio sucesorio testamentario a bienes del C. Francisco Robledo Blancas el cual recayó en el expediente 1979/2019.

11. La C. Josefina Robledo Lugo, no acreditó en sede ministerial ni acreditará en la secuela procesal ante este órgano jurisdiccional, la legítima procedencia del bien afecto.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

12. Josefina Robledo Lugo al momento de la diligencia de cateo ya era posesionaria del inmueble y/o tenía interés en el mismo al promover el juicio sucesorio testamentario a bienes del Francisco Robledo Blancas en el año 2019.

En cumplimiento a los autos de fechas **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO** la juez del conocimiento de conformidad con los preceptos con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet en la página oficial de la Fiscalía, para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga

EL SECRETARIO MAESTRO EN DERECHO JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO, del Juzgado Primero Civil y De Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México expide el presente edicto el día quince **(15)** de enero del año dos mil veintiséis **(2026)**.

MAESTRO EN DERECHO JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA